RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 920 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:
Oficio N.º 143-2024-GR-PUNO-DS-DREP-IESTPA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024; Opinión N.º 020-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2024; Informe Jurídico N.º 495-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024; Acuerdo N.º 1305-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 d la Ley Universitaria Ley N.º 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero *"OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"*;

Que, mediante Oficio N.º 143-2024-GR-PUNO-DS-DREP-IESTPA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Acora, solicita la suscripción de un convenio Marco Institucional con la Universidad Nacional de Juliaca, con el objetivo de establecer las bases para una colaboración estratégica entre amabas instituciones, enfocada en áreas de interés común tales como la investigación , la innovación tecnológica, la formación académica y la sostenibilidad;

Que, mediante Opinión N.º 020-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO ACORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", por lo que concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio, el mismo que aportara al cumplimiento de visión y misión de nuestra Universidad;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 495-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO ACORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", a razón de que el mismo no contraviene la ley, ni los fines de la Universidad;

Que, el convenio citado en los párrafos precedentes, tiene como objetivo el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, al conocimiento, a la cultura, a la investigación científica y tecnológica, así como la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, con la finalidad de promover el desarrollo de la comunidad académica educativa de ambas instituciones, con una clara conciencia dela región y del país como realidad multicultural, con responsabilidad social;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1305 - 2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO ACORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";**

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 099-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, se dispone ENCARGAR, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **el día 08 de noviembre de 2024**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

E-24-004279

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO ACORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".**

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * SECRETARIA GENERAL * COMISION ORGANIZADORA

Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * PRESIDENCIA * COMISION ORGANIZADORA

DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
OCRI.
OAJ.
OCI
Arch./2024.

E-24-004279

YMTC

Av. Nueva Zelandia N°631 -- Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051 323200